



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 108-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 14 de Diciembre de 2011

VISTO:

El Informe N° 160-2011/GRP-PEIHAP-GA-ERH, de fecha 07 de Diciembre de 2011, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el proveído de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 006-2011/GRP-PEIHAP de fecha 17 de Enero de 2011, se designó al Ing. Walter Willy La Madrid Ochoa como Gerente de Infraestructura, cargo considerado de confianza del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, según Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1056-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 17 de Noviembre de 2011, se da por concluida, con eficacia anticipada al 16 de Noviembre de 2011, la designación del Ing. Walter Willy La Madrid Ochoa en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura del Gobierno Regional Piura, por lo que el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración ha calculado la correspondiente liquidación de beneficios sociales;

Que, con el documento de VISTO, el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración alcanza la Liquidación de Beneficios Sociales del Ing. Walter Willy La Madrid Ochoa, la misma que ha sido aprobada por la Gerencia General y que cuenta con la Certificación Presupuestal otorgada con Memorandum N° 171-2011/GRP-407000-407400 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que se hace necesaria la emisión de la respectiva Resolución Gerencial General;

Que, de conformidad con el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, que indica que se devengue desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos;

Que, así mismo el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y el Artículo 23° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 012-92-TR que indica que el cálculo de vacaciones trucas se realizará cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones, en ese caso, se le abonará como vacaciones trucas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a favor del Ing. WALTER WILLY LA MADRID OCHOA, el importe de QUINIENTOS ONCE Y 93/100 NUEVOS SOLES (S/. 511.93) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, el importe de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 33/100 NUEVOS SOLES



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 108-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 14 de Diciembre de 2011

(S/. 8,333.33) por concepto de Vacaciones Truncas, el importe de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 56/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,555.56) por concepto de Gratificación Trunca, el importe de SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 860.00) por concepto de Bonificación Extraordinaria (Ley N° 29351 y Ley N° 29714), los mismos que totalizan el importe de DIECISIETE MIL OCHENTA Y 82/100 NUEVOS SOLES (S/. 17,080.82), **descontando** el importe de UN MIL SESENTA Y TRES Y 63/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,063.63) por concepto de aporte al Sistema Privado de Pensiones, el importe de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 13/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,552.13) por concepto de Impuestos de Ley (5ta Categoría) e **incluyendo adicionalmente** la Cuota Patronal de SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 750.00); según Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que abone el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorándum N° 171-2011/GRP-407000-407400.

ARTÍCULO TERCERO: EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	99	:	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESP.DE IRRIG.E HIDROENERG.DEL ALTO PIURA
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
PROG.FUNC.	006	:	GESTION
SUBPROG.FUNC.	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD - PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
COMPONENTE	3000695	:	GESTION DE PROYECTOS
META	002	:	DIRECCION TECNICA Y ADMNISTRACION
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8 1.4 1	:	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
MONTO		:	S/. 17,830.82

ARTICULO CUARTO: HACER de conocimiento el contenido de la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración, Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto del PEIHAP y a los demás estamentos administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. PEDRO MENDOZA GUERRERO
GERENTE GENERAL





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 108-2011/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 14 de Diciembre de 2011

ANEXO I

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

RAZÓN SOCIAL	:	PROY.ESP. DE IRRIG. E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
R.U.C.	:	20525662404
NOMBRE DEL TRABAJADOR	:	WALTER WILLY LA MADRID OCHOA
D.N.I.	:	03684890
CARGO U OCUPACIÓN	:	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INGRESO	:	17/01/2011
FECHA DE CESE	:	16/11/2011
MOTIVO DE CESE	:	TÉRMINO DE CONTRATO
ÚLTIMA REMUNERACIÓN	:	S/. 10,000.00
REM.COMPUTABLE CTS	:	S/. 11,518.52

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	0 meses	16 días	511.93
VACACIONES TRUNCAS	10 meses	0 días	8,333.33
GRATIFICACIÓN TRUNCA	4 meses	16 días	7,555.56
BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA			680.00

TOTAL INGRESOS S/. 17,080.82

RETENCIÓN AFP PRIMA	APORTE OBLIGATORIO	0.01%	-833.33
	SEGURO	0.0175%	-145.83
	COMISIÓN	0.0109%	-84.47
	Total AFP		-1,063.63
RETENCIÓN QUINTA CATEGORÍA			-1,552.13

TOTAL DESCUENTOS S/. -2,615.76

TOTAL A PAGAR S/. 14,465.06

APORTE DEL EMPLEADOR ESSALUD 750.00

SON: CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 06/100 NUEVOS SOLES

